

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS****POR CUANTO :****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA****SIGUIENTE :****ORDENANZA 10206**

1ro:- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 2.920,59 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS), monto que deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a nombre del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 79 a cargo del Dr. Adolfo B. Campos Fillol, Secretaria Única, sito en Av. De Los Inmigrantes 1950 5to. Piso, Capital Federal, y en la cuenta de autos caratulados "Varano Arturo Carlos s/Sucesión (Expte Nº 102579/01); dado de acuerdo a la orden impartida en Oficio tramitado por expediente interno Nº 803273/06, y como perteneciente a 2 días del mes de Noviembre /01, licencia no Gozada año 2001 y proporcional de S. A. C. Del Sr. Varano Arturo Carlos, D.N.I. Nº 4.855.657, legajo Nº 5345/3 (fallecido)

F. 5 – P.06

- 1.1.1.1.9	Carrera Prof. Sanit. Municipal	75,42
- 1.1.1.3.5.9	Bonif. Emerg. de Planta	2,00
- 1.1.1.3.5.2	Bonif. por Antiguedad	63,42
- 1.1.1.3.5.6	Bonif. por Titulo	2,52
- 1.1.1.2.8	Raciona. Y Aliment	107,64
- 1.1.1.3.2	S. A. C.	728,34
- 1.1.1.3.7	Lic. No Gozada / 01	<u>1.941,25</u>
TOTAL		2.920,59

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación que deberán ser depositadas en el / los Organismos que a continuación se indican:

Jubilación	\$ 20,07
Jubilación s/ SAC	\$101,97
IOMA	\$ 6,88
IOMA s/ SAC	\$ 34,96



19
10

Corresp. Expte. D-000349/06.- H.C.D.

Asimismo, reconócese de legitimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal:

1.1.1.4.1	IPS	\$ 9,46
1.1.1.4.2	IOMA	\$ 41,84

ARTICULO 2º:-impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del Ejercicio 2001.

F.	P.	S.S.	J.P.PR	P.PI	Ap.		
5	06	1.1.1.	1	9		Car. Prof. San. Mun	\$ 75,42
5	06	1.1.1.	3	5	9	Bonif. E/Planta	\$ 2,00
5	06	1.1.1.	3	5	2	Bonif. por Antig	\$ 63,42
5	06	1.1.1.	3	5	6	Bonif. Por Titulo	\$ 2,52 exc
5	06	1.1.1.	2	8		Rac. Y Alim	\$ 107,64 exc
5	06	1.1.1.	3	2		S. A. C.	\$ 728,34
5	06	1.1.1.	3	7		Lic. n/ goz/ 01	\$ 1.941,25 exc
5	06	1.1.1.	4	1		I. P. S.	\$ 9,46
5	06	1.1.1.	4	2		I. O. M. A.	\$ 41,84 exc

ARTICULO 3º:-Autorizase a compensar los excesos que se produzcan en la Partida indicada en el Artículo anterior con economías registradas al cierre del ejercicio 2001.

ARTICULO 4º:-Regístrese la deuda reconocida en el artículo 1º, debitando la cuenta 312100000 " Resultados de Ejercicios Anteriores", y acreditándose las cuentas 211310000 " Sueldos y Salarios a Pagar" y 211320000 "Cuentas Contribuciones Patronales a Pagar".

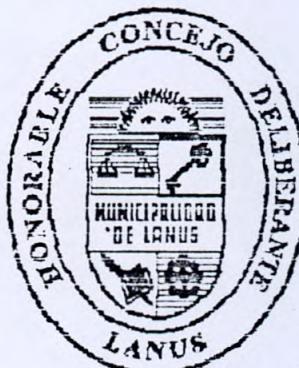
ARTICULO 5º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES, Lanús 11 de agosto de 2006.-

REVISÓ

CARLOS M. VAS FERNANDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 1465
DE FECHA 24 AGO 2006

Registrada bajo el N°	<u>10206</u>
<u>Stepanoff Michaeloff</u>	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SECRETARÍA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

BANDHA F. PLADÓNICA
JEFATURA DE RECLAMACIONES,
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES
Y DISPOSICIONES
SECRETARÍA DE GOBIERNO

